

## Instrucciones Doble Cuenta Progreso

**Nombre del Cliente:**

**CIF:**

**Cuenta Principal:**

**Cuenta Secundaria:**

**Frecuencia de Transferencias:**

- Semanal       Mensual  
 Quincenal

**Monto a Debitar:**

**Moneda:**

- Peso       Dólares

### Términos y Condiciones Doble Cuenta Progreso

Al solicitar la Doble Cuenta Progreso, EL CLIENTE conviene y acepta los términos y condiciones establecidos más adelante. De igual manera, EL CLIENTE reconoce y acepta haber recibido y leído:

- El *Convenio de Servicios de Banca Personal* cuyo texto fue aprobado por la Superintendencia de Bancos (SIB) mediante oficio No. 340 de fecha 4 de mayo de 2012, el cual EL CLIENTE reconoce haber aceptado y firmado en señal de conformidad,
- Una copia del presente *Formulario Doble Cuenta Progreso*,
- El *Tarifario de Productos y Servicios* de EL BANCO vigente al momento de la apertura de la Doble Cuenta Progreso.

En el entendido de que estos documentos contienen los términos y condiciones que rigen la Doble Cuenta Progreso. Estos documentos también podrán ser consultados, leídos e impresos a través del sitio web del BANCO [www.progreso.com.do](http://www.progreso.com.do).

Para mantener la Doble Cuenta Progreso se requiere de EL CLIENTE tener activa una Cuenta de Ahorros Personal con o sin libreta en pesos o dólares, según aplique, o, Cuenta Corriente Personal según aplique; (en lo adelante, Cuenta Principal)

#### Tasa de Interés:

La Doble Cuenta Progreso recibirá el pago de intereses de acuerdo con la tasa de interés vigente al momento del pago, establecida en el Tarifario de Productos y Servicios de EL BANCO el cual se encuentra disponible en las sucursales de EL BANCO, a través del sitio web [www.progreso.com.do](http://www.progreso.com.do) o cualquier otro medio o canal que EL BANCO decida implementar en el futuro. EL CLIENTE reconoce haber recibido una copia del Tarifario de Productos y Servicios al momento de la recepción de estos Términos y Condiciones. El monto de la tasa de interés y su forma de cálculo serán establecidos en el Tarifario de Productos y Servicios. Los saldos disponibles en la Doble Cuenta Progreso devengarán intereses sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días y conforme a los parámetros que permitan las regulaciones vigentes. El pago de la compensación o de los intereses se realizará mensualmente mediante crédito a la Doble Cuenta Progreso.

A través del presente documento han quedado establecidas las instrucciones de EL CLIENTE para la programación de transferencias entre su Cuenta Principal y Doble Cuenta Progreso.

#### Otras condiciones de la Doble Cuenta Progreso

##### Monto Mínimo:

El monto mínimo establecido para las transferencias programadas de la Cuenta Principal a la Doble Cuenta Progreso es de RD\$300.00 o US\$10.00.

##### Frecuencia de Transferencias:

EL CLIENTE podrá optar por transferencias automáticas con frecuencia semanal, quincenal o mensual según se indique en el presente documento.

##### Depósitos Adicionales:

EL CLIENTE podrá realizar depósitos en la Doble Cuenta Progreso adicionales a las transferencias programadas.

##### Moneda de las cuentas:

En caso de que las transferencias programadas se efectúen desde una Cuenta Principal con moneda distinta a la moneda de la Doble Cuenta Progreso, se aplicará la tasa de cambio vigente el día de la transacción.

reintentará la misma por un período al menos de 5 días.

##### Consulta de Balance:

EL CLIENTE podrá consultar el balance y los movimientos realizados desde todos los canales habilitados por EL BANCO.

##### Retiro de Fondos:

En caso de que en cualquier momento EL CLIENTE requiera realizar retiros parciales o totales de los fondos acumulados en su Doble Cuenta Progreso, podrá realizarlos solo a través de la Red de Sucursales de EL BANCO teniendo en cuenta las condiciones y comisiones establecidas en el Tarifario de Productos y Servicios de EL BANCO vigente al momento de la transacción.

##### Compensación de Saldos:

EL CLIENTE autoriza y faculta al BANCO, a su opción, a que en cualquier momento pueda compensar mediante la apropiación de cualquier suma de dinero

**Tarifas & Retenciones:**

EL BANCO aplicará las tarifas, comisiones e impuestos que fijen las autoridades. Las tarifas y comisiones serán cargadas en base al Tarifario de Productos y Servicios de EL BANCO vigente al momento del cobro de la comisión.

**Insuficiencia de Fondos:**

En caso de que en cualquier momento la Cuenta Principal notenga los fondos suficientes para ejecutar la transferencia a la Doble Cuenta Progreso, se

de su propiedad que se encuentre en manos de EL BANCO incluyendo los fondos depositados en la Doble Cuenta Progreso, todo crédito del que sea titular EL BANCO frente al CLIENTE, sin importar su naturaleza, que esté vencido y no pagado, incluyendo cargos por servicio, intereses, comisiones, cargos por mora, accesorios vencidos, sumas adeudadas vencidas correspondientes a consumos con Tarjetas de Crédito emitidas por EL BANCO a favor del CLIENTE, cuotas vencidas de préstamos otorgados por EL BANCO a favor del CLIENTE y cualquier otro cargo autorizado.

---

FIRMA CLIENTE y NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 2439 de fecha 11 julio 2018